



MQM/AGB/agb

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN "SERVICIO PAÍS CULTURA" ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA REGIÓN DE AYSÉN Y MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 291**

**COYHAIQUE, 21 JUN 2011**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; memo N° 204 del 21 de junio de 2011, de la Encargada del Departamento de Ciudadanía y Cultura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, de fecha 21 de junio de 2011; que solicita tramitar la presente Resolución aprobatoria del Convenio de Colaboración "Servicio País Cultura" entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Aysén y Municipalidad de Lago Verde, de fecha 01 de abril de 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de conformidad al artículo 3° numerales 4 y 10 de la Ley 19.891, el Consejo tiene como funciones facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes tiene como misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, en el contexto precedente, estas entidades celebraron un Convenio de Colaboración, que viene en ser aprobado por el presente acto administrativo;

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio de Colaboración "Servicio País Cultura" entre Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza Región de Aysén y Municipalidad de Lago Verde, de fecha 01 de abril de 2011, que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
"SERVICIO PAÍS CULTURA"  
ENTRE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN NACIONAL PARA  
LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA  
REGION DE AYSÉN  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

En a 01 de abril de 2011, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Director(a) Regional, don Mauricio Quercia Martinic, cédula nacional de identidad N° 9.186.203-4, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de mayo N° 574, en adelante "EL CONSEJO"; la FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Directora Regional, doña Irina Morend Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 14.444.599-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 637, oficina 204 - 205, Coyhaique, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante "LA FUNDACIÓN"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, RUT n° 69.253.000-4, representada por su Alcalde, don Gaspar Aldea Cadagan, cédula nacional de identidad N° 9.373.125-6, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, comuna de Lago Verde, Región de Aysén, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:

**CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.

Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

**LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Lago Verde el Programa de Intervención "Servicio País Cultura", con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:

1. **Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local** que incluye: Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales.
2. **Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local:** que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. **Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural.** busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales.

Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.

4. Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos: busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en las siguientes localidades de la comuna:

1.- Lago Verde

2.- Villa Amengual

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:

a) Destinar a trabajar en la Municipalidad a una Actriz y una Profesora Intercultural, en adelante, "los Profesionales Servicio País", por el ciclo comprendido entre Marzo 2011 y Marzo de 2012 del Programa Servicio País Cultura

b) Los profesionales Servicio País mencionados, tendrán a su cargo la coordinación e implementación del Programa Servicio País Cultura en todos sus componentes especialmente la ejecución de la Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local.

c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:

a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.

b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural

c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

3.- Compromisos de la municipalidad

a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.

b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.

c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.

d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se comprometen entre sí a:

a) Entregar en conjunto con la Municipalidad, un Informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.

b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:

Asimismo, y cuando el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: "Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

**CUARTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de don Mauricio Quercia Martinic en su carácter de Director Regional del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en Resol. N° 150 del 8 de abril del 2010, La personería de doña Irina Morend Valdebenito para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 06 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don Gaspar Aldea Cadagan para representar a la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, consta en el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2008 y del Fallo del Tribunal Regional de Aysén de fecha 24 de noviembre del 2008.

Firman en señal de aceptación:

**HAY FIRMAS**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**Distribución:**  
- Interesados  
- Archivo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**"SERVICIO PAÍS CULTURA"**

**ENTRE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y FUNDACIÓN**  
**NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**  
**REGION DE AYSÉN**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

En Coyhaique, a 01 de abril de 2011, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Director(a) Regional, don Mauricio Quercia Martinic, cédula nacional de identidad N° 9.186.203-4, ambos domiciliados para estos efectos en 21 de mayo N° 574, en adelante "**EL CONSEJO**"; la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA** R.U.T N° 73.051.300-3, representada legalmente por su Directora Regional, doña Irina Morend Valdebenito, cédula nacional de identidad N° 14.444.599-6, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 637, oficina 204 – 205, Coyhaique, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante "**LA FUNDACIÓN**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, RUT n° 69.253.000-4, representada por su Alcalde, don Gaspar Aldea Cadagan, cédula nacional de identidad N° 9.373.125-6, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, comuna de Lago Verde, Región de Aysén, en adelante "**EL MUNICIPIO**", se celebra el siguiente **Convenio de Colaboración**:

**CONSIDERANDO**

Que, el Programa Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el propósito de fortalecer las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local, en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y aislamiento.

Que, la Ley N° 20.481 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011, consulta recursos para la ejecución del Programa Servicio País Cultura.



Que, la Municipalidad, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comuna.

### **LAS PARTES ACUERDAN**

**PRIMERO:** Implementar en la comuna de Lago Verde el Programa de Intervención “**Servicio País Cultura**”, con la finalidad de trabajar con los habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica para lograr mejorar el acceso a la creación y producción artística y cultural; y contribuir a la generación participativa de iniciativas creativas para el desarrollo artístico y cultural local.

#### **El Programa Servicio País Cultura se articula en cuatro componentes:**

1. Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local que incluye; Diagnóstico Participativo que busca identificar los intereses, necesidades y/o potencialidades artísticas y culturales de cada barrio y/o localidad focalizada. Gestión Participativa de los Proyectos Culturales Locales y, de manera transversal, la Promoción del Liderazgo y la Asociatividad Cultural Local para la realización de los Proyectos Culturales.
2. Formación y Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local: que busca potenciar el desarrollo y la expresión de las capacidades de gestión y emprendimiento de la comunidad artística y cultural organizada dentro del territorio determinado. Está dirigido al profesional servicio país cultural; a líderes y/o gestores culturales locales; y a fortalecer capacidades de los Municipios como agentes del desarrollo cultural local.
3. Itinerancias Artísticas para la Ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural. busca potenciar los intereses y capacidades creativas canalizadas en los proyectos culturales locales. Está enfocado a difundir y presentar propuestas artísticas, iniciativas de transferencia, formación, perfeccionamiento y reflexión entre artistas y/o elencos de connotada trayectoria, y las y los habitantes, artistas, cultores/as y/o



creadores/as de los barrios y/o localidades focalizados.

4. Servicios Sociales de Jóvenes Profesionales y Técnicos: busca generar una experiencia laboral-formativa para los Profesionales Servicio País, como una primera experiencia profesional en el campo del servicio público y la gestión artística y cultural en sectores vulnerables.

Las partes acuerdan que el Programa Servicio País Cultura se ejecute en las siguientes localidades de la comuna:

- 1.- Lago Verde
- 2.- Villa Amengual

**SEGUNDO:** Por lo anterior, las partes asumen las siguientes obligaciones:

**1. Compromisos de la Fundación para la Superación de la Pobreza:**

- a) Destinar a trabajar en la Municipalidad a una Actriz y una Profesora Intercultural, en adelante, "los Profesionales Servicio País", por el ciclo comprendido entre Marzo 2011 y Marzo de 2012 del Programa Servicio País Cultura
- b) Los profesionales Servicio País mencionados, tendrán a su cargo la coordinación e implementación del Programa Servicio País Cultura en todos sus componentes especialmente la ejecución de la Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local.
- c) En conjunto con el Consejo Nacional de Cultura y las Artes, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural Local.

**2.- Compromisos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes:**

- a) Disponer y administrar los recursos para financiar los Proyectos Culturales Locales, del componente Gestión Participativa de Proyectos Culturales para el Desarrollo Local. Los criterios y procedimientos serán informados previamente a las partes.
- b) Disponer los recursos y definir las actividades del componente Itinerancias Artísticas para la ampliación de la Creación y Producción Artística y Cultural
- c) En conjunto con la Fundación, ejecutará el componente, Capacitación para la Gestión y Emprendimiento Artístico y Cultural



Local.

### 3.- Compromisos de la municipalidad

- a) Definir, en conjunto con la Fundación y el Consejo los barrios y/o localidades donde se ejecutará el Programa en la comuna.
- b) Apoyar la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País Cultura facilitando la inserción y trabajo del Profesional Servicio País Cultura y prestando su colaboración para el desarrollo de las actividades e iniciativas desarrolladas en el barrio, en el marco del Programa.
- c) Definir una contraparte del municipio con la finalidad de facilitar el desarrollo del Programa en la comuna y particularmente la transferencia de competencias al municipio.
- d) Asegurar su participación en las componentes formativas o evaluaciones que contemple la ejecución del programa (diplomado virtual, asistencias a Feria/Encuentro nacional de líderes y gestores culturales, jornadas de evaluación del programa).

**TERCERO:** Para la correcta ejecución del Programa, el Consejo y la Fundación se comprometen entre si a:

- a) Entregar en conjunto con la Municipalidad, un informe final del Programa, que de cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. Este informe será entregado 30 días corridos posteriores al término de cada ciclo.
- b) En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello - ambas partes deberán incluir en forma destacada el siguiente logotipo que identifica Servicio País Cultura:



Asimismo, y cuándo el formato lo permita se deberá agregar la siguiente frase: **"Servicio País Cultura es desarrollado en alianza, entre la Fundación Para la Superación de la Pobreza y el Consejo Nacional**





**de la Cultura y las Artes**", comprometiéndose recíprocamente las partes a respetar sus respectivas regulaciones acerca de Uso de Imagen Corporativa.

**CUARTO: De la vigencia**

El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y se extenderá hasta el 30 abril de 2012, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurran circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando la Municipalidad o el Consejo no otorguen los apoyos comprometidos. El término anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Municipalidad y al Consejo, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, son perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, la Municipalidad y el Consejo podrán poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 40 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

La personería de don **Mauricio Quercia Martín** en su carácter de Director Regional del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Resol. N ° 150 del 8 de abril del 2010, La personería de doña **Irina Morend Valdebenito** para representar a la **Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 06 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don **Gaspar Aldea Cadagan** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Lago Verde**, consta en el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal, de fecha 06 de



diciembre de 2008 y del Fallo del Tribunal Regional de Aysén de fecha 24 de noviembre del 2008.

Firman en señal de aceptación:

  
  
**ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

  
  
**MAURICIO QUERENCIA MARTÍNIC  
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA  
Y LAS ARTES**

  
  
**DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN  
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA  
SUPERACIÓN DE LA POBREZA**